

REGLAMENTO DE QUARRY STUDIOS

El presente Reglamento, tiene el propósito de regular el funcionamiento sobre el uso de las instalaciones de Quarry Studios, normar las acciones y comportamiento que se generan al interior del complejo de sus instalaciones, por parte de toda persona que ingresa a las mismas, como son: clientes, su personal de apoyo, auxiliares, proveedores, contratistas, talentos y servicios diversos. De igual manera, el presente Reglamento establece las medidas de cuidado sanitario implementadas por las autoridades de nuestro país para enfrentar la pandemia provocada por la enfermedad de la COVID 19 y con ello encontrar una nueva normalidad, que nos permita desarrollar nuestras actividades con total seguridad, en el cuidado de la salud.

El presente Reglamento, es de cumplimiento obligatorio para todos los clientes, proveedores y visitantes que ingresan a las instalaciones de Quarry Studios, por lo que apelamos a la amabilidad y comprensión de todos, para que colaboren en el cumplimiento de sus términos y condiciones.

I. DEL INGRESO A LAS INSTALACIONES.

1. El horario de acceso y periodo de renta es de 22 horas, iniciando a las 6:00 am y concluyendo a las 4:00 am del día siguiente (salvo renta continua del espacio por varios días).
2. El cliente/visitante/producción, que desee ingresar a las instalaciones deberá enviar con al menos 24 horas de anticipación la hoja de llamado, crew list o listado general del personal que ingresará por cualquier concepto, con motivo de su labor, o de lo contrario el ingreso podrá demorarse hasta realizar las validaciones correspondientes.

3. La persona que ingrese a las instalaciones a pie (sin vehículo), deberá presentar su identificación oficial (IFE, INE, CÉDULA PROFESIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O PASAPORTE), y cumplir con los parámetros establecidos para ello.
4. Para el ingreso de vehículos las instalaciones, deberán cumplir el siguiente protocolo:
 - a. Se registrará el modelo, marca y número de placas del vehículo.
 - b. Se registrarán todos sus ingresos y salidas.
 - c. En caso de que el personal de vigilancia lo solicite, deberán dar acceso a la cajuela, con la finalidad de realizar una revisión de seguridad.

II. DEL USO CORRECTO DE LAS INSTALACIONES.

1. Los montajes y ensamblajes, así como cualquier trabajo que se realice, para el debido funcionamiento de cada producción, serán a puerta cerrada en su respectivo espacio rentado, debiendo observar en todo momento las medidas de protección civil, por lo que no podrá obstruirse ningún pasillo, ni generar materiales que provoquen polvo o malos olores, así como usar materiales líquidos, pinturas, solventes y demás que pudieran generar posibles incomodidades o afectaciones al resto de los usuarios y/o daño a las instalaciones.

2. En los trabajos de montaje, las producciones deberán garantizar el cumplimiento de las medidas de protección personal, protección civil, higiene y seguridad.
3. El montaje del catering y el consumo de alimentos sólo podrá realizarse en el espacio asignado por Quarry Studios para cada día de producción.
4. El catering deberá contar con al menos las siguientes medidas de seguridad:
 - a. La carpa deberá contar con implementos que la mantengan fija y permita la protección e integridad de las personas que la ocupan, así como de las instalaciones, y que constructivamente le permita sostenerse a la intemperie.
 - b. Un extintor propio, asegurándose de que se encuentre en buen estado y listo para su manejo, en caso de presentarse una emergencia, para lo cual deberá asegurarse de lo siguiente:
 - i. Que se encuentre vigente.
 - ii. Que la manguera no tenga ningún tipo de fractura, grieta o agujeros.
 - iii. Que la aguja del medidor de presión se encuentre en la zona verde.
 - iv. Que el pasador de seguridad, no muestre signos de desgaste o se encuentre suelto.
 - v. Que no tenga abolladuras o cualquier tipo de corrosión.
 - c. Los recipientes portátiles de Gas L.P.:
 - i. Deberán estar en buen estado físico, no se permite el uso de aquellos que estén golpeados, abollados, abombados, corroídos,

agrietados, con protuberancias, o su base de sustentación dañada, además deberán de contar con la válvula de servicio.

- ii. No deberán ser mayores a 10.0 kg de capacidad y deberán tener una ventilación adecuada.
 - iii. Deberán estar ubicados a una distancia mínima de 1.50 m de los aparatos de consumo, y para su instalación deberán usar mangueras termoplásticas de alta o mediana presión, con o sin refuerzo metálico, fabricadas especialmente para conducir Gas L.P., con capacidad de presión de 300 a 800 lb/pulg², encasquillado cónico en sus conexiones de tuerca, regulador de presión y llave de corte rápido sin abrazaderas.
- d. Cumplir con los ordenamientos en términos de La Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil.

NOTA: El servicio de Catering será responsabilidad de cada producción, así como sus posibles faltas u omisiones.

1. Dentro de las instalaciones de Quarry Studios no está permitido lavar o realizar cualquier tipo de reparación mecánica a camiones, camionetas, autos, etc.
2. El lavado de, trastes, botes, utensilios de pintura, brochas, etcétera, no podrá realizarse en los lavamanos, lavabos y coladeras de las instalaciones de Quarry Studios, ya que pueden causar daño, obstrucción y/o mal aspecto. En caso de que el cliente requiera lavar los elementos antes mencionados, deberá traer su mini tarja portátil o utilizar cubetas y tirar el agua sucia en las rejillas más cercanas al espacio rentado.

III. DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR QUARRY STUDIOS.

1. El servicio de Internet dedicado es proporcionado única y exclusivamente por Quarry Studios. Favor de consultar con su agente comercial los términos, condiciones y tarifas.
2. Los camerinos se entregan con una carga de insumos por día de renta (jabón para manos, sanitas y papel higiénico o bobinas de papel).

IV. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE.

1. La limpieza corre por cuenta de la producción una vez que el o los espacios son entregados.
2. El espacio rentado deberá ser devuelto por el cliente en las mismas condiciones en que le fue entregado, para tal efecto es indispensable que proporcione el nombre del personal facultado para este fin, quién será responsable de la entrega recepción del mismo, de la interlocución con el personal de Quarry Studios para todos los asuntos bilaterales y de la firma de cualquier documento relacionado con la producción. En los casos en los que el personal facultado, por alguna razón abandone las instalaciones sin firmar los documentos de entrega recepción y demás aplicables, Quarry Studios procederá haciéndole llegar al cliente un informe de dicha situación, así como el detalle de los daños o desperfectos que se hubieren causado, los montos a pagar y los tiempos en que deberá ser cubierto.
3. Los ciclramas deberán ser entregados por el cliente en las mismas condiciones y con el mismo color con que los recibió. Los trabajos para realizar el cambio de color de los ciclramas deberán ser contemplados dentro del

periodo de renta del espacio, en caso de excederlo se penalizará en términos del contrato.

4. Para la contratación de espacios “extras” el día de su grabación, deberá ponerse en contacto con el agente comercial que lo atendió, a fin de verificar la viabilidad de su solicitud o en su defecto para que le ofrezca las alternativas que procedan. Cuando el agente comercial no se encuentre disponible por tratarse de un día inhábil o porque se encuentre fuera del horario laboral, podrá dirigirse con el personal de servicios a la producción, quien atenderá su petición y en caso de estar disponible el espacio requerido, le dará a firmar el formato correspondiente para proceder a hacer uso del mismo.

5. Para la contratación de servicios ajenos a Quarry Studios (luz y/o televisión por cable), el cliente deberá cumplir con lo siguiente:
 - a. Obtener autorización por escrito de Quarry Studios o en su defecto solicitar que se incorpore al contrato respectivo.

 - b. Deberán de quedar a nombre de la persona encargada de la producción y/o empresa que rentó el espacio

 - c. Finiquitar todos los adeudos de dichos servicios y tramitar la baja de los mismos, una vez que haya concluido su contrato, lo cual deberá acreditarlo fehacientemente ante Quarry Studios, previo a su salida de las instalaciones.

V. DE LOS PROPS.

1. Los prop´s olvidados por los clientes en los espacios de Quarry Studios, sern notificados por escrito al responsable de la produccin y tendr un lapso de mximo de 7 das naturales, contados a partir de la notificacin para pasar a recogerlos, luego del cual Quarry Studios determinar, cul ser su destino, y no tendr derecho a reclamo alguno.

2. La descompostura, dao o prdida causado por un cliente a un prop que se encuentre en calidad de prstamo o renta, o que forme parte de alguno de los foros temticos, deber ser liquidado o repuesto en un plazo mximo de 7 das naturales, segn se acuerde con el rea comercial.

VI. NORMAS PARA LAS PRODUCCIONES.

1. Los clientes/producciones que con motivo de su labor requiera utilizar efectos especiales, plvora, pirotecnia, estructuras, escenarios, etc., debern previo al ingreso a las instalaciones informar al rea comercial, as como tramitar las licencias, permisos o autorizaciones especiales que requieran, de lo contrario se sujetarn a las indicaciones que Quarry dictamine, independientemente de lo anterior el personal deber contar con el equipo, medidas de seguridad y estar capacitado para solucionar cualquier contingencia en trminos de ley.

2. Los Drones que podrn usar dentro de Quarry sern los que se mencionen a continuacin, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este numeral:
 - a. Clasificacin.

CLASIFICACIN DE SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA		
Peso Mximo		Uso permitido
Igual o menor a 2 kg	Dron Micro	Recreativo

		Comercial
Mayor a 2 kg y hasta 25 kg	Dron Pequeño	Recreativo
		Comercial

b. Restricciones de uso.

- i. El piloto del DRON es responsable de respetar las leyes, Reglamentos y Normas de índole Federal o Local, relacionadas con Seguridad Nacional, Seguridad Pública, protección de la privacidad, propiedad intelectual, entre otras.
- ii. Volar en áreas fuera de las instalaciones de Quarry Studios.
- iii. Sobrevuelos nocturnos (o en condiciones de visibilidad restringida), salvo que obtengan una autorización especial de parte de la autoridad aeronáutica para vuelos nocturnos o bajo reglas de vuelo por instrumentos (IFR).
- iv. El DRON no debe operarse desde vehículos en movimiento.
- v. El operador/piloto es el responsable de su uso, de la información obtenida y de los daños causados por accidente.
- vi. El piloto debe operar el DRON a línea de vista, durante todo el vuelo con el fin de saber su localización, actitud, altitud, dirección, la existencia de otro tráfico aéreo o de otros peligros y determinar que el DRON no ponga en peligro la integridad física o la vida de las personas o daños a la propiedad ajena.
- vii. Operar a una distancia de separación de 0.9 Km (0.5 MN) de cualquier helipuerto (Considerando el de la Décima Zona Naval).
- viii. El piloto del DRON, no debe operar en lugares abiertos o cerrados donde se reúnan más de 12 personas.

- ix. El piloto del DRON debe dar, en todo momento y sin excepción alguna, el derecho de paso a cualquier aeronave tripulada.
 - x. Los DRON, bajo ninguna circunstancia, deben ser operados durante condiciones meteorológicas adversas a su navegación, por el alto riesgo que implica su pérdida de control, escasa o nula visibilidad, afectaciones a su vuelo, etc.
- c. Para uso comercial.

Todos los DRONES de esta categoría y usos, para operarlos, deben contar con Autorización de Operación emitida por la Autoridad Aeronáutica, y cumplir con los siguientes Requerimientos y Limitaciones:

- i. El propietario debe registrarlo en el Registro Aeronáutico Mexicano.
 - ii. Durante la operación, no debe exceder una velocidad máxima en vuelo recto y nivelado de 15 Km/hr o la velocidad máxima establecida por el fabricante del DRON, lo que resulte menor.
 - iii. Debe operarse a una distancia de separación de al menos 9.2 Km (5 MN) de cualquier aeródromo.
 - iv. Operar a una altura máxima de 100 metros sobre el nivel del suelo.
 - v. No deben operarse más allá de la línea visual del piloto de la aeronave pilotada a distancia. Tampoco deben alejarse más de 200 metros.
 - vi. Los DRONES deben contar con una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, por un monto conforme al artículo 72 de la Ley de Aviación Civil.
- d. Para la solicitud de operación del DRON, el requirente debe presentar a Quarry Studios los siguientes documentos:

- i. Copia del Manual de Operación.
 - ii. Copia de la Autorización de Operación vigente.
 - iii. Póliza de Seguro vigente.
 - iv. Autorización de Piloto de DRON vigente.
 - v. Copia de la credencial de elector del Piloto u otra identificación oficial vigente.
3. Será responsabilidad de la producción tramitar e implementar en los términos de la Ley, el o los Programas de Protección Civil que se ameriten.
4. Todas las producciones deberán contar con póliza de seguro vigente al menos de Responsabilidad Civil por la cantidad de un millón de pesos como mínimo.

VII. DE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS INSTALACIONES.

1. Instalación de Luz

- a. El cliente deberá traer por sus propios medios y a su costa, las plantas de energía requeridas para su labor, las cuales deberán cumplir con lo siguiente:
 - i. Ser obligatoriamente insonoras.
 - ii. No contaminantes.
 - iii. Tener la capacidad suficiente para abastecer sus requerimientos de energía para montaje y producción.
 - iv. Contar con su propio extintor.
- b. Las producciones no podrán conectarse a las cajas de luz o tableros de las instalaciones eléctricas, salvo previa autorización por parte de Quarry Studios.

- c. Cualquier carga que sea superior a la del circuito de contactos de 20 amperes a 127 Volts, con que cuentan los espacios, deberá conectarse a su planta de luz.
- d. El uso del aire acondicionado o extractor requiere de 30 KW adicionales, por lo que la planta de luz deberá considerar el consumo estimado de la producción más el consumo extra de estos servicios, mismos que se encuentran sujetos a disponibilidad.

Nota: Los espacios donde aplica el uso de aire acondicionado o extractor son: Foro 7, Foro 8, Foro 11 y Foro 12.

- e. Toda línea de cableado por cualquier área considerada de tránsito peatonal y vehicular, deberá estar protegida en su totalidad por yellow-jacket.

VIII. DE SEGURIDAD.

1. Sólo está permitido el ingreso de menores de edad a las instalaciones de Quarry Studios, si forman parte de la producción y se encuentra especificado en el contrato respectivo, adicionalmente durante su estancia en el inmueble deberán estar siempre y en todo momento bajo la tutela de un adulto (padre, madre y/o tutor).
2. Para el ingreso de cualquier tipo de especie animal a las instalaciones de Quarry Studios, se deberá cumplir con lo siguiente:
 - a. Formar parte de la producción (que se requieran para la grabación), ésto deberá especificarse en el contrato respectivo.

- b. Firmar una carta responsiva.
 - c. Permanecer todo el tiempo con correa y bajo la supervisión de su dueño o cuidador, quien se hará responsable de lo que le suceda al animal.
 - d. Levantar las heces fecales.
 - e. En los casos donde se amerite, el cuidador del animal deberá contar con las certificaciones y capacitación necesaria para su manejo.
3. Todas las pertenencias de la producción, son responsabilidad de la misma (equipo, celulares, computadoras, materiales, implementos, cámaras, luces, escenografía, etc.), Quarry Studios no se hace responsable de pérdida, robo y/o daños en las mismas.
4. El cliente, deberá respetar en todo momento las indicaciones del personal de seguridad y de servicios a la producción de Quarry Studios, para el mejor desarrollo de las labores que a cada uno corresponden.
5. El límite máximo de velocidad para circular dentro de las instalaciones de Quarry Studios es de 10 kilómetros por hora.
6. Las bicicletas, patines, patinetas, motos o motonetas deberán abstenerse de circular por los pasillos de Quarry Studios.

IX. DEL ESTACIONAMIENTO.

3. El cliente/visitante/producción, deberá ocupar única y exclusivamente el número de cajones de estacionamiento que le fueron asignados desde el contrato y que le serán señalados concretamente en el croquis que le hará llegar Quarry Studios previo a su arribo, en el cual se precisará el lugar exacto asignado para estacionar sus unidades, siendo facultad de Quarry Studios, modificarlos diariamente.
4. Las motocicletas y bicicletas, deberán estacionarse en el lugar diseñado ex profeso para ese tipo de transporte.

X. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS PRODUCCIONES.

1. El cliente, no podrá tomar imágenes o videos, ni difundir ningún tipo de información de cualquier otra producción, así como de las instalaciones de Quarry Studios que no tenga arrendadas, ni de nadie que se encuentre en las instalaciones y que no pertenezca a su misma producción, debido a las políticas de confidencialidad y derecho a la vida privada, y en términos de la Ley de Derechos de Autor y las demás aplicables, so pena de las medidas y acciones legales que correspondan.
2. El cliente/visitante, sólo podrá ingresar o circular por los espacios que ocupe la producción a la que pertenezca, así como por las áreas comunes de las instalaciones, absteniéndose de ingresar o circular en espacios diferentes a los referidos.

XI. DE LOS DESECHOS GENERADOS.

1. Está prohibido dejar en las instalaciones la basura generada por el cliente/visitante/producción, con motivo de su estancia en el recinto, como

pueden ser las que a continuación se mencionan: la generada por el catering (desechos orgánicos e inorgánicos), construcción y/o ensamblaje (cascajo, desechos de madera, aceites, gasolina, pintura, solventes, etc.), debiendo retirarla por sus propios medios y a su propia costa de las instalaciones. En caso de que se deje en las instalaciones algún tipo de los desechos antes mencionados, aplicará para el cliente de que se trate, un cobro por el monto que establezca el listado de precios por el retiro de desechos vigentes en la materia al momento en que ocurra.

2. La comida orgánica o cualquier otro tipo de desecho, no deberá tirarse en los lavamanos, lavabos, coladeras y/o rejillas de las instalaciones de Quarry Studios, para tal efecto deberán traer un receptor de desperdicios.

XII. DE LAS RESTRICCIONES EN LAS INSTALACIONES.

1. Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones, únicamente estará permitido en los espacios designados para tal efecto.
2. Queda prohibida la venta y/o comercialización de cualquier producto o mercancía por parte de arrendatarios y sus proveedores o personal, dentro de las instalaciones de Quarry Studios.
3. Queda prohibido el consumo, la posesión y/o comercialización de drogas o sustancias prohibidas por la ley. Está prohibido también el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas y todas aquellas que se encuentren prohibidas por el marco jurídico vigente aplicable en nuestro país, dentro de las instalaciones de Quarry Studios, todo aquel que sea sorprendido será consignado ante las autoridades competentes.

4. No se permitirá el acceso a quien se encuentre en estado de ebriedad, bajo la influencia de alguna droga o enervante. Las personas que no guarden la compostura debida o causen molestias; serán desalojados de las instalaciones a través de las autoridades competentes.

XIII. DE LAS MEDIDAS SANITARIAS POR COVID-19.

Es responsabilidad de cada producción o cliente acatar antes y durante su estancia en las instalaciones de Quarry Studios, lo siguiente: prever, implementar, en su caso proporcionar, y cumplir, todas y cada una de las medidas de seguridad que se mencionan en el presente documento, con la finalidad de minimizar el riesgo provocado por la contingencia de la COVID 19, asumiendo para ello, el pago de los gastos y costas que éste represente.

A. De las medidas específicas.

1. Realizar pruebas rápidas de antígeno, o bien, en RT-PCR de reacción en cadena de la polimerasa para la detección del virus SARS-CoV-2 a todo el personal que ingrese a las instalaciones (incluyendo proveedores y prestadores de servicios).
2. Colocar dispensadores de gel antibacterial a disposición del personal y el público usuario.
3. Proporcionar cubrebocas y caretas a todo su personal, asegurando el uso obligatorio de los mismos desde el ingreso a las instalaciones hasta su salida. En caso de no portar dichas protecciones a la salud no se le podrá permitir el acceso a las instalaciones y/o se le pedirá se retiren de las mismas.

4. Instalar un filtro sanitario a la entrada del espacio rentado para la toma de temperatura, y llevar una bitácora de registro, que deberá estar disponible y ser proporcionada al personal de servicios a la producción, en caso de que la requiera. En caso de detectar que alguna persona muestra alguno(s) de los síntomas relacionados con la COVID-19, deberá seguir el siguiente protocolo:
 - a. En caso de que lo detecte la producción, deberá informar de forma inmediata al personal de servicios a la producción de Quarry Studios que se encuentre en el módulo de atención a clientes y/o en caso de ser detectada por el personal de módulo, deberá informar al encargado de la producción para que se atienda de inmediato (en caso necesario se podrán comunicar a través de los canales electrónicos establecidos para atender la contingencia).
 - b. Se deberá dirigir de inmediato a la persona que muestra síntomas de COVID-19 a la zona de aislamiento que Quarry Studios destinó para este propósito.
 - c. Una vez que la persona se encuentre en aislamiento, se debe dar aviso a las autoridades correspondientes (en caso de que sea necesario).
 - d. Se deberán tomar las medidas necesarias para cerrar o aislar la zona en la que se encontraba la persona laborando y proceder a desinfectar dicho lugar (dicha desinfección será a costa del cliente).
 - e. Se deberán detectar los posibles contactos personales que tuvo en el ámbito laboral para que se contacten con el Servicio Público de Salud y seguir las instrucciones que señalen.

5. Colocar tapetes sanitizantes a la entrada del foro, y marcar la ruta de entrada y salida del mismo.
6. Mantener una ventilación constante dentro del set, de ser necesario, se deberá realizar una pausa para poder ventilar de manera correcta el lugar.
7. Cumplir con el aforo máximo de personas permitido de acuerdo al semáforo epidemiológico, en correspondencia con el espacio que estén ocupando. Por ningún motivo se permitirá el acceso a un número mayor de personas que el mencionado, esto se definirá de acuerdo a la información que emita el gobierno de la Ciudad de México y al color del semáforo epidemiológico en el que nos encontremos:
 - a. Durante semáforo rojo, un **máximo de 5 personas** al mismo tiempo en espacios abiertos (**exteriores**) y/o espacios cerrados (**interiores**).
 - b. Durante semáforo naranja, un **máximo de 30 personas** al mismo tiempo en espacios abiertos (**exteriores**) y **10 personas máximo** al mismo tiempo en espacios cerrados (**interiores**).
 - c. Durante semáforo amarillo, un **máximo de 75 personas** al mismo tiempo en espacios abiertos (**exteriores**) y **25 personas máximo** al mismo tiempo en espacios cerrados (**interiores**).
 - d. Durante semáforo verde, no hay restricción de personas.
8. Instalar contenedores especiales, para el depósito de residuos biológicos.

9. Evitar aglomeración de personas, para lo cual deberá considerar entre otras medidas las siguientes:
 - a. Los llamados de la producción se deberán escalonar y programar con exactitud.
 - b. Evitar que su personal se concentre en el estacionamiento, áreas comunes, pasillos y áreas que no se correspondan con el espacio rentado.
 - c. Proporcionar a su personal lugares adecuados para que puedan cambiarse de ropa, maquillarse, etc., para evitar que hagan uso de los sanitarios generales de Quarry Studios para tal fin.
 - d. Asegurar que el personal del área de transporte observe las medidas generales establecidas para la producción.
 - e. Solicitar al talento y personal que trabaje en la producción, de no acudir con familiares o acompañantes al set.
10. Tener un registro diario de las medidas que se llevaron a cabo para la prevención de contagios de Covid-19, este informe deberá estar disponible y deberá ser entregado al área de servicios a la producción de Quarry Studios, en caso de que lo requiera.

B. De las medidas generales.

1. Antes y después de utilizar objetos de uso común (impresoras, computadoras, etc.), todo el personal deberá usar gel antibacterial con alcohol al 70%.

2. Al estornudar, el personal deberá cubrirse con el ángulo interno del codo o cubrirse con un pañuelo.
3. No saludar de beso, de abrazo, ni mano a otras personas.
4. Mantener una distancia de 1.5 m entre personas.
5. Limpiar y desinfectar frecuentemente las superficies y herramientas de trabajo, así como contar con una persona que se encargue de realizar esta tarea en específico.
6. El uso de equipos celulares, radios, tabletas digitales, computadoras, etc., deberá ser únicamente personal.

XIV. DE LA OBLIGACIÓN DE LOS CLIENTES.

1. Acatar de manera obligatoria todas las disposiciones señaladas en el presente reglamento y todas aquellas que establezca la ley, en especial las establecidas en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil vigente para la CDMX.
2. La producción es responsable de hacer del conocimiento de su personal, proveedores y todos quienes le acompañan del presente reglamento y se obligan con su firma a la aplicación de su cumplimiento estricto, siendo responsable de los actos, hechos o acciones que incumplan con el mismo y se generen con el motivo de su producción.

Asimismo, el responsable de la producción deberá firmar este documento bajo protesta de decir verdad y permanecer en todo momento en las instalaciones

de Quarry Studios. En caso de que necesite ausentarse deberá asignar a otro responsable que deberá firmar el mismo, informando de ello previamente al personal de servicios a la producción de Quarry Studios.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones el personal de Quarry Studios se verá obligado a invitarlos a retirarse de las instalaciones y/o solicitar la presencia de autoridades gubernamentales para los efectos a que haya lugar.

XV. No discriminación.

1. Todas las medidas contenidas en este documento se aplicarán por igual a todas las personas, sin distinción de raza, sexo, orientación sexual, edad, condición física, socioeconómica, profesión o posición jerárquica.

El presente Reglamento de Quarry Studios se firma el día ____
de _____ del año _____.

“Cliente”

“Servicios a la Producción”